



Nº EXPEDIENTE:	300/2024/00781
JMD:	DISTRITO HORTALEZA
SERVICIO PROMOTOR:	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE "INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA"
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DOCUMENTO:	INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

El artículo 1.1º in fine de La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del Sector Público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la misma Ley vincula la celebración de contratos al cumplimiento de los fines institucionales propios de las entidades del sector público que los celebran, siendo necesario que las necesidades se proyecten con precisión e idoneidad.

El Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, establece en su apartado 2.1 que la Memoria de necesidad e idoneidad debe justificar, de forma objetiva y suficiente, la necesidad e idoneidad del contrato mediante la descripción detallada de la naturaleza y la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de la acreditación de que el objeto y contenido propuestos en el contrato son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.

Este contrato contribuye al cumplimiento efectivo de las competencias municipales de participación ciudadana.

La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho reconocido constitucionalmente en el artículo 23 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, y es precisamente en el ámbito local, donde se da el mayor nivel de proximidad con la ciudadanía, y en el que resulta especialmente necesario crear cauces eficaces para que ésta pueda incidir de manera directa sobre el ámbito de actuación municipal. No en vano la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 18.1.B, como derecho y deberes de los vecinos y vecinas: "*participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de participación ciudadana*", enmarcadas en el Reglamento



Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de disposición del 31/05/2004.

En el ámbito de la normativa señalada, se pretende potenciar la participación ciudadana en el Distrito y garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos y estructuras municipales para que éstos puedan implicarse en la gestión de los equipamientos y actividades complementarias a las competencias municipales, dando un enfoque especial a colectivos y personas que se encuentran vinculados históricamente al asociacionismo del Distrito.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de diferentes medidas públicas de fomento de la participación ciudadana, como la convocatoria de Audiencias Públicas sobre asuntos de interés público para la ciudadanía, la convocatoria de los Presupuestos Participativos, o las propias convocatorias de diferentes subvenciones destinadas al tejido asociativo de Madrid, no hacen más que desarrollar los preceptos normativos del citado Reglamento de Participación Ciudadana, tratando de potenciar la proximidad y vías de colaboración y cooperación entre vecinas y vecinos y sus entidades sociales y el Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En este sentido, puede afirmarse, igualmente, que a través del presente servicio de “INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA” se está contribuyendo a apoyar y fortalecer el tejido asociativo del Distrito, en sus diferentes modalidades de colaboración con las competencias municipales, y atención de las necesidades de participación ciudadana del Distrito, en un marco de superación del modelo tradicional de administración local prestadora de servicios, y fomentando el sentimiento de responsabilidad e implicación de la ciudadanía en la gestión pública de la Ciudad. Constituye por tanto la esencia del objeto del contrato contribuir en la difusión y conocimiento de la ciudadanía del Distrito de Hortaleza a través de la Feria de Asociaciones y otras entidades, posibilitando la divulgación de sus actividades y dar a conocer las propuestas ciudadanas para la mejora del Distrito de Hortaleza.

Por tanto, es objeto del presente contrato denominado “**INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA**”, la realización de tareas de apoyo en la organización logística de una jornada de Feria de Asociaciones y otras entidades, organizadas por el Distrito de Hortaleza, que tendrá lugar el próximo 5 de octubre de 2024, y que pueda servir como una jornada de encuentro y convivencia entre las entidades participantes y el vecindario y, al mismo tiempo, se mejore el conocimiento que se tienen en el Distrito de las entidades ciudadanas y la labor que realizan.

El gasto máximo previsto para la ejecución de este contrato asciende a **9.070,61 €** (21 % IVA incluido) en el período de ejecución comprendido entre el 16 de septiembre o la fecha de formalización del contrato y el 15 de septiembre de 2025.

El objeto del contrato conlleva no sólo el desarrollo de la Feria de Asociaciones y entidades ciudadanas del Distrito en sí misma durante el día de su celebración, sino también una serie de



trabajos preparatorios, a realizar por la empresa que resulte adjudicataria, lo que comprende todas aquellas prestaciones en forma de infraestructuras y otros medios técnicos necesarios para la correcta ejecución del presente contrato.

La consecución de los objetivos anteriormente expuestos justifica la necesidad de acudir a la contratación externa que proporcione los medios materiales necesarios para ello, y que exceden de los recursos de esta naturaleza que puede proporcionar el Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se ha de manifestar que las características descritas dan respuesta efectiva a la finalidad perseguida con la presente contratación, por lo que se considera que la misma es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Distrito, así como que su objeto y contenido son los idóneos para cubrir las necesidades que se pretenden conseguir con el contrato proyectado.

En Madrid, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**EL JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL**

FDO.: Juan Carlos Chans Pousada